

## **CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA DE DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES CON ALTO IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL JALISCO 2019”**

El Gobierno del Estado de Jalisco por Conducto del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) y en colaboración con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 Fracción I, II, 33 Fracción I y 42 numeral 1, fracción IX de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, emite la Convocatoria del “Programa de aplicaciones móviles con alto impacto social y ambiental Jalisco 2019” de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 - 2033, en el sector ciencia, tecnología e innovación.

### **OBJETIVO**

Fomentar la innovación social y tecnológica en el Estado de Jalisco, a través del apoyo para el desarrollo de aplicaciones móviles en el área de tecnologías de la información y la comunicación, que contribuyan a resolver problemáticas socio-ambientales descritas en los términos de referencia del programa.

Para ello los participantes deberán presentar propuestas de desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles compatibles con sistemas operativos de iOS (9.x, 10.x, o superiores) y Android (6.0, 7.0, o superiores).

### **CONVOCA**

A Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (públicos y privados), micro y pequeña empresa y asociaciones civiles establecidas en el Estado de Jalisco, que postulen equipos interesados en desarrollar aplicaciones móviles.

Deberán sujetarse a lo establecido en las **Reglas de Operación del programa apoyo a la ciencia, tecnología e innovación 2019 (ROP)** y a los **Términos de Referencia** para la Operación del Programa de aplicaciones móviles con alto impacto social y ambiental Jalisco 2019, así como a las siguientes bases:

#### **1. Tipos de apoyo, Modalidades y Características:**

##### **1.1. Tipos de apoyo:**

Los apoyos otorgados serán a fondo perdido y estarán sujetos a la aprobación del Consejo Directivo de COECyTJAL, el monto del apoyo podrá ser hasta del 100% del total de la propuesta presentada a personas morales y no deberá exceder el monto máximo establecido en el **punto 3** de los **Términos de Referencia** para la operación del Programa de aplicaciones móviles con alto impacto social y ambiental Jalisco 2019.

##### **1.2. Modalidad y características:**

###### **A. Desarrollo de aplicación móvil.**

Monto de hasta **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**

Periodo de hasta **10 meses para el desarrollo.**

## 2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Sólo podrán ser enviadas las propuestas por **Sujetos de Apoyo que se apeguen a lo establecido en la Convocatoria y Términos de Referencia.**
- 2.2 Se deberá enviar la propuesta dentro de los plazos señalados en el **punto 4 de la presente convocatoria** de manera electrónica en el Sistema de Solicitudes que se encuentra disponible en la página electrónica del COECyTJAL: [www.coecytjal.org.mx](http://www.coecytjal.org.mx).

## 3. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 3.1. Los Derechos de Propiedad Intelectual (Derechos de Propiedad Industrial y Derechos de Autor) de las propuestas que resulten ganadoras serán Propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, para garantizar su libre distribución sin fines de lucro para beneficio de la sociedad del estado de Jalisco.
- 3.2. A los sujetos de apoyo se les reconocerán los derechos morales, sobre la autoría de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente, con las siguientes salvedades:
  - a) La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de proponer los cambios en el contenido que sean necesarios para la consecución de los fines y propósitos del Gobierno del Estado de Jalisco y la SICyT.
  - b) Los derechos patrimoniales serán propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco. Por tanto, el ganador se obliga desde el momento de presentar su propuesta a firmar los convenios correspondientes con el Gobierno del Estado de Jalisco, para su consecución y formalización, por tanto, aceptan que el Gobierno del Estado de Jalisco podrá realizar la reproducción y distribución sin fines de lucro y sin limitación de territorio, de los trabajos ganadores.
  - c) El sujeto de apoyo por su parte deberá responder por la originalidad de su trabajo y por el ejercicio pacífico de los derechos, el concursante deberá tener el derecho legal para participar en los términos planteados de la misma convocatoria. Liberando en todo momento al Gobierno del Estado de Jalisco, a la SICyT y al COECyTJAL, de cualquier controversia que en dicha materia se pudiera suscitar.

## 4. Interpretación:

- 4.1. La interpretación de la presente Convocatoria, los Términos de Referencia y las Reglas de Operación del programa apoyo a la ciencia, tecnología e innovación 2019 (ROP) que forman parte de la misma, así como la solución de los casos no previstos en esta, serán resueltos por el COECYTJAL. En primer término, por medio del Comité de Evaluación Estatal que se instale para ésta materia, quien presentará una propuesta que será sometida al Consejo Directivo del COECYTJAL quien tendrá la última determinación.

## 5. Vigencia de la Convocatoria y Validación de documentación Jurídica:

- 5.1. La Convocatoria, así como sus Términos de Referencia estarán abiertas a partir del **01 de julio de 2019**, fecha de su publicación en la página electrónica del COECyTJAL, hasta el **02 de octubre de 2019**, o una vez que se agoten los recursos; lo que suceda primero, de conformidad a las fechas de cierre que se indican en el **punto 4.3** de esta convocatoria.

- 5.2. Para **la validación de la documentación jurídica**, los sujetos de apoyo tendrán como fecha límite para haber enviado y obtenido una **validación aprobatoria** a más tardar:
- a) Cierre Validación Jurídica: **25 de septiembre de 2019.**
- 5.3. Los sujetos de apoyo tendrán como **fecha límite para enviar su propuesta completa** (una vez validada la documentación jurídica) junto con los anexos y especificaciones establecidas en la Convocatoria y Términos de Referencia como sigue:

**Cierre de la convocatoria**

**02 de octubre de 2019**

- 5.4. Toda la documentación a que se refiere la Convocatoria y Términos de Referencia deberán enviarse a través del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL señalado en el **punto 2 del presente documento.**

## 6. Para mayor información:

- 6.1. Para cualquier información, favor de recurrir a la dirección electrónica del COECyTJAL: [www.coecytjal.org.mx](http://www.coecytjal.org.mx) y revisar las Reglas de Operación y los Términos de Referencia para la operación de la Convocatoria del Programa de desarrollo de aplicaciones móviles con alto impacto social y ambiental 2019, publicados en la página de COECyTJAL [www.coecytjal.org.mx](http://www.coecytjal.org.mx).
- 6.2. De igual manera, remítase a los manuales del usuario del sistema de solicitudes de COECyTJAL: [www.coecytjal.org.mx](http://www.coecytjal.org.mx).
- 6.3. Al teléfono: (33) 3678 2000 ext. 55162, con la Lic. Mayra Plascencia Camacho o al correo electrónico [mayra.plascencia@coecytjal.org.mx](mailto:mayra.plascencia@coecytjal.org.mx), en las instalaciones del COECyTJAL ubicadas en Av. Faro No, 2350, Col. Verde Valle, Edificio MIND, planta baja, Guadalajara, Jalisco, México, en un horario de 9:00 a 17:00 de lunes a viernes.

## IMPORTANTE:

La presente Convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 y a procedimientos derivados de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, **en el mes de julio de 2019 al día de su publicación.**